



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00369163--UNC-ME#FAUD - PRORROGA REFUERZO PERSONAL DOCENTE

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00369163-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, por el que solicita la prórroga de Personal Docente, que fuera designado con carácter de refuerzo durante el Primer Semestre del presente ciclo lectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica, aclara que los motivos por los cuales se produjeron las designaciones de los refuerzos en las cátedras involucradas, se mantienen actualmente, por lo que se considera necesario producir la prórroga de dichas designación a fin de dar respuesta a las situaciones planteadas en cada uno de los casos.

Que la presente prórroga se producirán desde el 01/08/2021 y hasta el 31/03/2022.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Personal Docente que se menciona, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Prorrogar las designaciones interinas del Personal Docente y en las cátedras que se detallan a continuación:

Legajo	Docente	Cargo	Cátedra
48295	PIGNATA, Agustín	Asistente S/D	Arquitectura I "A"
56620	CORDOBA, Matías Pablo	Asistente S/D	Arquitectura I "C"
50847	CANEN, Santiago	Asistente S/D	Arquitectura I "D"
57232	FERRERAS, María Fernanda	Asistente Simple	Morfología I "A"
54947	ERCOLE, Marina del Carmen	Asistente Simple	Morfología I "B"

54336	BAJO, Jerónimo Fidel	Asistente Simple	Sist. Gráficos de Expr. "B"
52587	NASIF, Agustín	Asistente Simple	Instalaciones III "A"

ARTICULO N° 2: Las presentes designaciones cuentan a partir del 01/08/2021 y hasta el 31/03/2020, con carácter de refuerzo extraordinario.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran cubiertos mediante el procedimiento de concursos vigente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO